



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

## DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE BASURA Y COMPUERTAS REGULADORAS, EN EL CANAL SAN CARLOS Y CANAL SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0735-1/22** de fecha **01 de septiembre de 2022**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE BASURA Y COMPUERTAS REGULADORAS, EN EL CANAL SAN CARLOS Y CANAL SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de \$1'198,576.87 (un millón ciento noventa y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 87/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **12 de septiembre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **19 de septiembre de 2022**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **19 de septiembre de 2022**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **26 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR**, con relación a la obra: : **CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE BASURA Y COMPUERTAS REGULADORAS, EN EL CANAL SAN CARLOS Y CANAL SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V.
BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **GRUPO CORPBO, S.A. de C.V., BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., y CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. de C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **GRUPO CORPBO, S.A. de C.V., BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., y CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. de C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### Propuesta Económica

1.- La empresa: **GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V.**

Monto **\$1,141,370.57 (un millón ciento cuarenta y un mil, trescientos setenta pesos 57/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Monto **\$1,186,977.84 (un millón ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,205,903.96 (un millón doscientos cinco mil novecientos tres pesos 96/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V., BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **GRUPO CORPBO, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa considera un costo directo en el cálculo de costos indirectos, diferente al obtenido en la explosión de insumos.
- la empresa no presenta indicador económico.

La empresa: **CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios sin revalidaciones.
- La empresa presenta listado de maquinaria diferente en carta de arrendamiento y en explosión de insumos.
- La empresa aplica 4 días festivos por ley, debiendo ser para este año 5, además de no presentar el valor del UMA actualizado, en el cálculo del factor de salario real.
- La empresa no presenta listado de mano de obra.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

- La empresa no presenta la hoja del IMSS para corroborar el porcentaje de prima de riesgo de trabajo aplicado en el cálculo de factor de salario real.
- La empresa no considera señalización en obra en su cálculo de indirectos de acuerdo a lo solicitado en las bases.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
• GRUPO CORPBO, S.A. de C.V.

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

- BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
- CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. de C.V.

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
GRUPO CORPBO, S.A. de C.V.	\$1,141,370.57

**VII. La fecha y lugar de elaboración**

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR**, en San Mateo Atenco, México a 29 de septiembre de 2022.

<p>ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN MURILLO</p>  <p>TITULAR DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</p> 	<p>ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO</p>  <p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p> 	<p>ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA</p>  <p>TITULAR DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</p> 
---	--	---





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

### ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **11:00 horas**, del día **30 DE SEPTIEMBRE** de **2022**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR, relativo a la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE BASURA Y COMPUERTAS REGULADORAS, EN EL CANAL SAN CARLOS Y CANAL SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V.	\$1,141,370.57
2	BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,186,977.84
3	CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.	\$1,205,903.96

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR, referente a la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE TRAMPAS DE BASURA Y COMPUERTAS REGULADORAS, EN EL CANAL SAN CARLOS Y CANAL SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, a la empresa: **GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$1,141,370.57 (un millón, ciento cuarenta y un mil, trescientos setenta pesos 57/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 30 DE SEPTIEMBRE de 2022 a las 13:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 03 de octubre de 2022.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR.

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 11:45 horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO			
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO			
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1 RAFAEL HERRERA CAVO	DIR. ADMON.	ASESOR	
2 Irma Serrano Serrano	Consejería Jurídica	Subdirectora	
3 Arq. David Ortiz Orza	Obras Públicas	Jefe de Concursos	
4 Maria del Carmen Gonzalez Guadalupe	Primera Regiduría	auxiliar	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FEFOM-2022/21-IR		
POR LAS EMPRESAS		
EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1 GRUPO CORPBO, S.A. DE C.V.	Oscar Alejandro González Martínez.	
2 BRICONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
3 CONSTRUCTORA HEROTIME, S.A. DE C.V.	JORGE ALBERTO CONTRERAS MORALES	